

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA



Arauca, Arauca diciembre 16 de dos mil trece (2013).

Ref. Proceso No. 81001-3333-002-2013-00364-01
NATURALEZA: EJECUTIVO CONTRACTUAL
DEMANDANTE: DIAZ PERDOMO ABOGADOS CONSULTORES Y ASESORES LTDA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ARAUCA

MAGISTRADO PONENTE: DR. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ

Teniendo en cuenta que el recurso fue interpuesto dentro del término concedido, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir por reunir los requisitos legales el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante, contra el auto del 07 de octubre de 2013 por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca, mediante el cual se abstuvo de librar el mandamiento ejecutivo pretendido por la parte actora.

SEGUNDO: Córrese traslado por el término de tres (3) días a la parte apelante, conforme al artículo 359 del CPC.

TERCERO: Notifíquese personalmente al Ministerio Público Delegado ante esta Corporación, conforme lo exige el inciso segundo del Art. 303 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
Magistrado